

1
2 DEL CANTON
3 *****
4
5 CAMBIO DE DENOMINACION En la ciudad de San
6 Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Francisco de Quito,
7 SOCIALES Capital de la Repú-
8 blica del Ecuador ,
9 OTORGADO POR : hoy día tres (3)
10 de Junio de mil no-
11 " UNIDAD DE INGENIEROS CONS vecientos ochenta y
12 TRUCTORES tres, ante mí el No
13 . tario Décimo Prime-
14 VITAMOFER S. A. " ro del Cantón, Doc-
15 CUANTIA : tor Rodrigo Salgado
16 Valdez, comparece :
17 I N D E T E R M I N A D A el Ingeniero Luis -
18 ***** Gonzalo Guerrero -
19 Jordán, en su cali-
20 dad de Gerente de la Compañía " Unidad de Inge -
21 nieros Constructores VITAMOFER S.A.", según los-
22 documentos adjuntos ./- El compareciente es ma -
23 yor de edad, de estado civil casado, de naciona-
24 lidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de -
25 Quito, hábil para contratar y obligarse a quien-
26 de conocer doy fe, y dice que eleva a escritura-
27 pública la minuta que me entrega, cuyo tenor li-
28 teral y que transcribo es el siguiente a S E -

1 N O R N O T A R I O : En el Registro de Escritura

2 ras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de-
3 cambio de Denominación y Codificación de los Esta-
4 tutos Sociales de la Compañía " UNIDAD DE INGENIE-
5 ROS CONSTRUCTORES VITAMOFER S.A.", al tenor de -

6 las siguientes cláusulas ; P R I M E R A . - C O M

7 P A R E C I E N T E S . - Comparece al otorgamien-

8 to de esta escritura el señor Ingeniero Luis Gon-
9 zalo Guerrero Jordán, Gerente de la Compañía, en-
10 su calidad de representante legal y además debi-

11 damente autorizado por la Junta General Universal
12 de Accionistas, celebrada el día jueves diez de -

13 marzo de mil novecientos ochenta y tres. El com-
14 pareciente es mayor de edad, de estado civil casa-
15 do, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
16 ciudad de Quito y hábil para contrata. - S E G U N

17 D A . - A N T E C E D E N T E S . - a) La Compa-
18 ñía " UNIDAD DE INGENIEROS CONSTRUCTORES VITAMO-
19 FER S.A", se constituyó ante el Notario del Cantón
20 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintio-
21 cho de Febrero de mil novecientos ochenta y fue -

22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Qui-
23 to, el veintisiete de marzo de mil novecientos o-
24 chenta. - b) La Junta General Universal de Accio-

25 nistas de la Compañía " UNIDAD DE INGENIEROS CONS-
26 TRUCTORES VITAMOFER S.A.", resolvió por unanimi-
27 dad. - U n o . - Cambiar la denominación de la Com-
28 pañía " UNIDAD DE INGENIEROS CONSTRUCTORES VITAMOFER



1 S.A.", por la de " ELECTRITEL S.A."/ - D o s . - Co
 2 dificar los Estatutos Sociales de la Compañía de a
 3 cuerdo a lo resuelto en la citada Junta. / T E R -
 4 C E R A . - OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA. - Con -
 5
 6 los antecedentes expuestos los accionistas ratifi-
 7 can en la decisión de elevar a escritura Pública -
 8 el cambio de denominación de " UNIDAD DE INGENIE -
 9 ROS CONSTRUCTORES VITAMOFER S.A", por la de " ELEC
 10 TRITEL S.A." y la codificación de los Estatutos So
 11 ciales de la Compañía según lo resuelto en la Jun-
 12 ta General celebrada el día jueves diez de marzo -
 13 de mil novecientos ochenta y tres que se servirá -
 14 insertar en esta parte una copia debidamente certi-
 15 ficiada de la antedicha acta. - ACTA DE LA JUNTA GE
 16 NERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -
 17 LA COMPAÑIA " UNIDAD DE INGENIEROS CONSTRUCTORES -
 18 VITAMOFER S.A.", CELEBRADA EL DIA JUEVES DIEZ DE-
 19 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. - En la -
 20 ciudad de Quito, domicilio principal de la compa -
 21 ñía calle Eustorgio Salgado Número trescientos se-
 22 senta, a las diecisiete horas, hoy día jueves diez
 23 de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reú-
 24 nen los siguientes señores accionistas, por sus -
 25 propios derechos: Ingeniero Carlos Montiel Brito ;
 26 Ingeniero Luis Gonzalo Guerrero Jordán; Doctora Yo
 27 linda Montiel Brito; Ingeniero Santiago Alarcón Va
 28 ca; y, Mariana Alarcón Vaca. - En consecuencia, se

1 encuentra presente el cien por ciento del capital
2 social pagado de la Compañía, decidiéndose por u-
3 nanimidad, constituirse, en Junta General Univer-
4 sal Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en -
5 el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-
6 ñías vigente. - Para el efecto, preside en calidad
7 de Titular el Ingeniero Juan I. Villarroel Merino
8 y, actúa como Secretario el Ingeniero Luis Gonza-
9 lo Guerrero Jordán, Gerente de la Compañía. - La-
10 Junta así reunida, aprueba por unanimidad, tratar
11 el siguiente orden del día : U n o . - Cambio de-
12 denominación de la Compañía ; y, D o s . - Codifi-
13 cación de los Estatutos Sociales. - Referente al-
14 primer punto del orden del día, los accionistas -
15 luego de analizar este punto, resuelven por unani-
16 midad, sustituir el nombre de " UNIDAD DE INGENIE-
17 ROS CONSTRUCTORES VITAMOFER S.A.", por el de "ELEC-
18 TRITEL S.A.". - Seguidamente, los señores accionis-
19 tas resuelven en forma unánime, codificar totalmen-
20 te los Estatutos de la Compañía en el siguiente -
21 sentido : A rt í c u l o P r i m e r o . - D E-
22 N O M I N A C I O N . - La Compañía se denominará " ELECTRI-
23 TEL S.A.". - A rt í c u l o S e g u n d o . - -
24 PLAZO Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA , - La Compañía-
25 durará cincuenta años, contados a partir de la fe-
26cha de inscripción en el Registro Mercantil de la-
27 Escritura de Constitución, pero este plazo podrá -
28 prorrogarse, e incluso la Compañía podrá disolver-

1 se anticipadamente por imposibilidad manifiesta de
2 realizar el fin social, por la pérdida de las reser
3 vas y de la mitad o más del capital social, por fu
4 sión por unión o por fusión por absorción en el ca
5 so de que fuera absorbida, por resolución de la -
6 Junta General de Accionistas, por traslado del do-
7 micilio principal a país extranjero , por Resolu-
8 ción de la Superintendencia de Compañías, por quie
9 bra y por reducción del número de accionistas a me
10 nos de cinco. Se observará en cada caso las dispo
11 siciones de la Ley de Compañías y lo previsto en -
12 estos Estatutos. -
13 ~~Artículo Tercero~~
14 NACIONALIDAD Y DOMICILIO . - La Compañía es de na-
15 cionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es
16 la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, pudién
17 do establecer sucursales, agencias u oficinas en -
18 uno o varios lugares dentro o fuera del país. - -
19 ~~Artículo Cuarto . -~~ OBJETO SOCIAL . -
20 El objeto social de la Compañía será la planifica-
21 ción, diseño y construcción de instalaciones civi-
22 les, mecánicas , industriales, eléctricas, telecomu-
23 nicoaciones y sanitarias en los sectores urbanos y-
24 rurales tales como: urbanizaciones, áreas residen-
25 tiales; negocios e industrias de : comestibles
26 textiles, vehículos, aparatos eléctricos, aparatos
27 mecánicos, aparatos electrodomésticos, accesorios-
28 y repuestos. Además el montaje y mantenimiento de

1 instalaciones industriales en los diferentes cam -
2 pos de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Mecáni -
3 ca, Química y alimentos. La representación, im -
4 portación, exportación y comercialización de maqui -
5 naria , equipos , accesorios y repuestos eléctri -
6 cos , electrónicos, químicos, mecánicos, para te -
7 lecomunicaciones y de materia prima y materiales -
8 de construcción, sean estos nacionales o extranje -
9 ros, afines con las actividades de la compañía, a -
10 sí como también la fabricación de partes y piezas
11 así como de herrajes necesarios para el mejor cum -
12 plimiento de las finalidades detalladas con ante -
13 rioridad; la intervención en licitaciones naciona -
14 les e internacionales. Para el cumplimiento de -
15 estos objetivos, la compañía podrá contratar o sub -
16 contratar con particulares, empresas o compañías;
17 fomentar la creación de sucursales , agencias den -
18 tro y fuera del país; Podrá intervenir como so -
19 cia o accionista de otra u otras empresas así como
20 fusionarse con sociedades similares o no a su acti -
21 vidad ; La Compañía podrá celebrar toda clase de -
22 actos o contratos permitidos por la Ley y que se -
23 relacionen con su objeto social. → A r t í c u l o
24 Quinto . - CAPITAL SOCIAL. - El capital so -
25 cial de la compañía es de SEISCIENTOS MIL SUCRES,
26 dividido en seiscientas acciones nominativas ordi -
27 narias de UN MIL SUCRES cada una y numeradas del -
28 cero cero uno al seiscientos inclusive . - -----



Artículo Sexto. - ACCIONES. - Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. -

Artículo Séptimo. - AUMENTO DE CAPITAL. - Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los Aumentos de Capital que se acordare en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros de acuerdo a las regulaciones que para este efecto se estipulare.

Artículo Octavo. - GOBIERNO Y ADMINISTRACION. - La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente.

Artículo Noveno. - JUNTA GENERAL. - La Junta General de Accionistas, legamente convocada y reunida, es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgare convenientes, en defensa de la misma.

Artículo Décimo. - Las Juntas Generales de Accionistas, serán ordina-

1 rias y extraordinarias. Las Ordinarias se reuni-
2 rán una vez al año, dentro de los tres meses pos-
3 teriores a la finalización del ejercicio económico
4 co, para considerar los asuntos puntuados en
5 el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.-
6

7 El ejercicio económico de la compañía, comprende
8 del primero de enero al treinta y uno de diciem-
9 bre de cada año. - A rt í o u l o D é c i m o

10 P r i m e r o . - Las Juntas Generales Extraordi-
11 narias se reunirán cuando fueren convocadas para
12 tratar los asuntos puntuados en la convocato-

13 ria. - Tanto las Juntas Ordinarias como las Ex-
14 traordinarias, se reunirán en el domicilio prin-
15 cipal de la compañía , salvo lo dispuesto en el-

16 Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías

17 A rt í o u l o D é c i m o S e g u n d o .-

18 CONVOCATORIAS . - Las Juntas Generales serán con-
19 vocadas por el Gerente de la compañía o por quien
20 lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia -
21 por el Comisario y en los casos previstos en la-

22 Ley de Compañías por el Superintendente de Compa-
23 ñías. Las Convocatorias se harán por la prensa-
24 en la forma señalada en el Artículo doscientos se-
25 tenta y ocho de la Ley de Compañías, indicando la

26 dirección precisa del local en el que se celebra-
27 rá la reunión, el día, la fecha, la hora y el ob-
jetivo de la reunión. Además podrá convocarse a-

28 Junta General por simple pedido del o de los accio-



1 nistas que representen por lo menos el veinticin-
2 co por ciento del capital social para tratar los-
3 asuntos que se indicare en la petición. -✓A r -
4
5 t í c u l o D é c i m o T e r c e r o . - QUO-
6 RUM. - Para que la Junta General pueda instalarse
7 a deliberar en primera convocatoria, será necesa-
8 rio que los accionistas asistentes representen -
9 por lo menos la mitad del capital social pagado.-
10
11 Em segunda convocatoria la Junta se instalará con
12 el número de accionistas presentes, sea cual fue-
13 re la aportación del capital social que represen-
14 ten y así se expresará en la convocatoria. -✓A r -
15
16 t í c u l o D é c i m o C u a r t o . - Para -
17 que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda a -
18 cordar válidamente el aumento o disminución del -
19 capital. La transformación , la fusión, la diso-
20 lución anticipada de la compañía, la reactivación
21 de la compañía en proceso de liquidación, la con-
22 validación y en general cualquier modificación de
23 Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
24 capital pagado. ·En segunda convocatoria bastará-
25 la representación de la tercera parte del capital
26 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no -
27 hubiere el quórum requerido se procederá a efec-
28 tuar una tercera convocatoria la quē no podrá de-
morar más de sesenta días contados a partir de la
fecha fijada para la primera reunión, ni modifi -

car el objetivo de ésta. La Junta General así -

convocada se constituirá con el número de accio-
nistas presentes, para resolver uno o más puntos
mentionados anteriormente debiendo expresarse -
éstos particulares en la convocatoria. - A r -

t í c u l o D é c i m o Q u i n t o . - JUN-
TAS UNIVERSALES . - No obstante lo dispuesto en-

los artículos anteriores, la Junta se entenderá-

convocada y quedará válidamente constituida en -
cualquier tiempo y en cualquier lugar del terri-
torio nacional, para tratar cualquier asunto siem-

pre que esté presente todo el capital pagado y -
los asistentes quienes deberán suscribir el Acta
bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad-

la celebración de la Junta. - A r t í c u l o -

D é c i m o S e x t o . - Los accionistas po -
drán concurrir a las reuniones de la Junta Gene -

ral de Accionistas , personalmente o por medio -
de un representante, la representación se confe -
rirá mediante Carta Poder dirigida al Gerente de

la Compañía o mediante Poder General o Especial -
otorgado ante el Notario Público. No podrán ser

representantes los administradores de la compa -
ñía, a no ser que ostente la representación le -
gal, ni los comisarios. - Las resoluciones de -

las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de
votos por el capital pagado concurrente, salvo -
las excepciones previstas en la Ley de Compañías.

1
2 Los accionistas, tendrán derecho a que se compu-
3 ten sus votos en proporción al valor pagado de -
4 sus respectivas acciones . - Los votos en blanco
5 y las abstenciones se sumarán a la mayoría numé-
6 rica . - A rt í c u l o D é c i m o S é p-
7 t i m o . - D I R E C C I O N Y A C T A S . - Las Juntas Gene-
8 rales serán dirigidas por el Presidente de la Com-
9 pañía o por quien lo reemplazare o si así se acor-
10 dare por un accionista elegido para el efecto por
11 la misma Junta. - El Acta de las deliberaciones-
12 de las Juntas Generales llevarán las firmas del -
13 Presidente y del Secretario de la Junta, función -
14 que será desempeñada por el Gerente de la Compa-
15 ñía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos
16 ochenta de la Ley de Compañías. De cada Junta se
17 formará un expediente en concordancia con lo dis-
18 puesto en la Ley y en el Reglamento de Juntas Ge-
19 neñales . - Las Actas se llevarán en hojas móvi -
20 les, escritas a máquina en el anverso y reverso -
21 en las que las Actas figurarán una a continuación
22 de otra, en riguroso orden cronológico y deberán-
23 ser foliadas en numeración continua y sucesiva y
24 rubricadas todas las hojas una por una por el Se-
25 cretario. - A rt í c u l o D é c i m o O c-
26 t a v o . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA . - Son atri-
27 buciones y deberes de la Junta General de Accio -
28 nistas: a) Nombrar Presidente, Gerente y Comisa-

rios de la Empresa; b) Removerlos por mayoría de votos; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance de situación, el balance de pérdidas y ganancias y los informes que presenten el Gerente y los Comisarios acerca de los negocios sociales; e) Resolver acerca de los aumentos de capital, fusión, transformación , disolución anticipada y más asuntos puntuados en el Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías f) En general las demás atribuciones que le concede la Ley vigente. - Artículo Décimo Noveno . - PRESIDENTE . - El Presidente durará dos años en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, no requiriére ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- Artículo Vigésimo . - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE . - Son atribuciones y deberes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados Provisionales- por el aporte de los Accionistas y los títulos de acción emitidos; c) Firmar conjuntamente con el Secretario, las Actas de las Juntas Generales; d) Intervenir conjuntamente con el Gerente en la com- praventa de bienes inmuebles y en el estableci- miento de gravámenes sobre los mismos, sin requie-



1 rir autorización expresa de la Junta; e) Reempla
 2 zar al Gerente en caso de ausencia falta o impedi
 3 miento; y, g) En general las que le confiere la -
 4
 5 Ley y estos Estatutos. En caso de falta o impedi
 6 miento al Presidente lo reemplazará la persona que
 7 señale la Junta. ✓Artículo Vigé -
 8 simo Primero. - GERENTE. - El Gerente
 9 durará dos años en el ejercicio de sus funciones,
 10 pero podrá ser indefinidamente reelegido, no re -
 11 quieße ser accionista de la compañía y sus funcio
 12 nes se prorrogarán hasta ser legalmente reemplaza
 13 do. -✓Artículo Vigésimo Se -
 14 gundo. - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.
 15 Son atribuciones y deberes: a) Actuar como Secretario
 16 de la Junta General; b) Convocar a Juntas-
 17 Generales y cuando actuare de Secretario rubricar
 18 todas las hojas del Acta; c) Suscribir conjunta -
 19 mente con el Presidente los Certificados Provisio
 20 nales por el aporte de los Accionistas y los Títu
 21 los de Acción emitidos; d) Intervenir conjunta -
 22 mente con el Presidente en la compraventa de bie
 23 nes inmuebles y en el establecimiento de gravámen
 24 nes sobre los mismos, sin requerir autorización -
 25 expresa de la Junta; e) Autorizar y suscribir to
 26 do acto, contrato y documento por cualquier cuan
 27 tía; f) Organizar y dirigir las oficinas y depen
 28 dencias de la empresa; g) Cuidar y hacer que se-

llevan los libros de contabilidad y llevar por sí
mismo el libro de Actas de Juntas Generales; h) -
Presentar por lo menos una vez al año, a la Junta
General Ordinaria de Accionistas, un informe acer-
ca de la situación de la compañía; i) Obligar a-
la compañía, sin más limitaciones que las estable-
cidas en la Ley y en estos Estatutos, sin perjui-
cio de lo preceptuado en el Artículo doce de la -
Ley de Compañías; j) Todas las demás atribucio-
nes y deberes dispuestos en la Ley, en estos Esta-
tutos y las resoluciones legales que tomare la -
Junta General de Accionistas.

~~A rt í c u l o~~

V i g é s i m o T e r c e r o . - R E P R E S E N T A C I Ó N

L E G A L . - La representación legal de la compañía ,
tanto judicial como extrajudicialmente, la tendrá
el Gerente y se extenderá a todos los asuntos re-
lativos con el giro, en operaciones comerciales y
civiles.

~~A rt í c u l o V i g é s i m o~~

C u a r t o . - C O M I S A R I O S . - La Junta General -

nombrará un Comisario Principal y un Suplente, du-
rarán un año en el ejercicio de sus funciones, con
las facultades y responsabilidades de la Ley de -
Compañías y aquellas que las fijare la Junta Gene-

ral, quedando autorizados para examinar los li-
bros, comprobantes, correspondencia y más documen-
tos de la sociedad que consideraren necesarias; no
requieren ser accionistas de la compañía y podrán
ser indefinidamente reelegidos.

~~A rt í c u l o~~



1 Vigésimo Quinto. - El Comisario -
 2 Principal y en su falta el Suplente, presentarán-
 3 al final del ejercicio económico del año, un in-
 4 forme detallado a la Junta General Ordinaria, re-
 5 ferente al estado financiero y económico de la -
 6 compañía. Podrán solicitar se convoque a Junta -
 7
 8 General, cuando algún caso de emergencia así lo -
 9 requiera. - Artículo Vigésimo
 10 Sexto. - FONDO DE RESERVA . - De las utilida-
 11 des líquidas de la sociedad, se asignará un diez-
 12 por ciento para formar el fondo de Reserva Legal-
 13 hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta-
 14 por ciento del capital social. - Artículo
 15 Vigésimo Séptimo. - UTILIDADES .-
 16 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio econó-
 17 mico se distribuirán de acuerdo con la Ley y en -
 18 la forma que determinare la Junta General de Accio-
 19 nistas. - Artículo Vigésimo Ocho
 20 tavo. - DISOLUCION Y LIQUIDACION . - En caso-
 21 de disolución y liquidación de la Compañía , no -
 22 habiendo oposición entre los accionistas , asumi-
 23 rá las funciones de Liquidador el Gerente, de ha-
 24 ber oposición a ello, la Junta General nombrará -
 25 uno o más liquidadores y señalará sus atribucio-
 26 nes y deberes. - La Junta , delega por unanimidad
 27 al señor Gerente para que realice las gestiones -
 28 necesarias para la legalización de lo acordado en

1 esta sesión. - Se deja expresa constancia que el
2 expediente de esta Acta queda conformada de los -
3 siguientes documentos: Uno.- Lista de Asistentes-
4 a esta Junta, certificada por los señores Presiden-
5 te y Secretario;y, Dos.- Copia del Acta, debidamen-
6 te certificada por el señor Secretario.-Sin tener-
7 más que tratar,el señor Presidente levanta la se-
8 sión a las diecinueve horas,solicitando a Secreta-
9 ría que redacte el Acta correspondiente.Reinstala-
10 da la asamblea a las veinte horas,se da lectura al
11 contenido del Acta,el mismo que se lo aprueba por-
12 unanimidad.Para constancia firman;f) Ingeniero Juan
13 I.Villarroel Merino. Presidente;f)Ingeniero Luis-
14 Gonzalo Guerrero Jordán.-Gerente-Secretario;f)Inge-
15 niero Carlos Montiel Brito;f)Doctora Yolanda Mon-
16 tiel Brito;f)Ingeniero Santiago Alarcón Vaca;y,f)
17 Señorita Mariana Alarcón Vaca.-Es fiel copia del o-
18 riginal.-Certifico:f)Ingeniero Luis Gonzalo Guerre-
19 ro -Gerente-Secretario.- Usted señor Notario,se dig-
20 nará agregar los documentos necesarios y las cláusu-
21 las de estilo para la validez de esta escritura.Ha-
22 ta aquí la minuta,que esta firmada por el Dr.Jaime-
23 Viteri Romo,Matrícula Nº1578,la misma que el compa-
24 reciente acepta y ratifica en todas sus partes,y lei-
25 da que le fue íntegramente por mí el Notario,firma-
26 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -
27 (firmado) Ingeniero Luis Gonzalo Guerrero Jordán;
28 cédula de Identidad número : 17-0031393-3 ; cédula



-- Tributaria número : 04196 . - (firmado) * SEP83 * EI No-

10

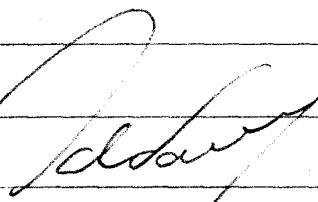
1 tario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - D O C U -
2 M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - - Quito ,
3 a veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta . - Señor Ingeniero Luis Gonzalo Guerrero Jordán
4 Presente . - De mis consideraciones : El Directorio
5 de Accionistas de la Compañía " Unidad de Ingenieros
6 Constructores Vitamofer S. A. ", en sesión realiza-
7 da el día de hoy , con la presencia de todos sus --
8 miembros , resolvió nombrar a Usted G E R E N T E -
9 de la empresa por el periodo de un año de acuerdo a
10 expresas disposiciones estatutarias . - El Gerente
11 es el Representante Legal de la Compañía . - Atenta-
12 mente , firmado) Doctor Jaime Viteri R., Secretario
13 Ad-hoc . - Acepto y agradezco la designación hecha
14 en mi persona y prometo cumplir mis funciones de a-
15 cuerdo a lo establecido en la Ley . - firmado) Inge-
16 niero Luis G. Guerrero J. - La compañía " Unidad de
17 Ingenieros Constructores Vitamofer S. A. " se cons-
18 tituyó en la ciudad de Quito el veinte y ocho de fe-
19brero de mil novecientos ochenta y fue inscrita en
20 el Registro Mercantil el veinte y siete de marzo de
21 mil novecientos ochenta . - - Con esta fecha queda
22 inscrito el presente documento bajo el número sete-
23 cientos noventa y nueve del Registro de Nombramientos
24 tomo ciento once . - Quito , a veinte y ocho de Mar-
25 zo de mil novecientos ochenta . - Registro Mercantil.
26
27 El Registrador , (firmado) Ilegible . - Sigue un -
28

e.c.c.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Décimo Primero . Quito . Ecuador

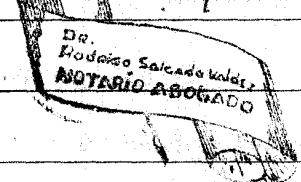
1 sello . - -

2
3
4 Se otorgó ante mí , en -
5 fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-
6 FICADA , firmada y sellada en Quito , a seis de Ju-
7 nio de mil novecientos ochenta y tres . -
8
9
10
11



12 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

13 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



14
15
16 RAZON : Mediante Resolución N°. 12630, dictada el -
17 25 de Agosto del presente año, por la Superintenden-
18 cia de Compañías , fue aprobada la escritura pú-
19 blica de cambio de denominación y codificación de este
20 tutos de la Compañía " Unidad de Ingenieros Construc-
21 tores Vitsmofer S. A. ", otorgada ante mí, el 3 de
22 Junio del año en curso . - Tomé nota de este particu-
23 lar al margen de las matrices de las escrituras pú-
24 blicas de constitución y de cambio de denominación
25 y codificación de estatutos de la mencionada compe-
26 ñía , otorgadas ante mí, el 28 de Febrero de 1.980
27 y 3 de Junio de 1.983 , respectivamente . - Quito, a
28 veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta



1 -- y tres . -

2 -1.SEP 83

3 11

4

5 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

6 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

7 Dr.
8 Roderigo Salgado Valdez
9 NOTARIO ABOGADO

10

11 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Re-

12 solución número doce mil seiscientos treinta, del señor Super-

13 intendente de Compañías Encargado, de veinte y cinco de ago-

14 to de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 874 del -

15 Registro Mercantil, tomo 114.- Se tomó nota al margen de la -

16 inscripción número 257 de veinte y siete de marzo de mil no-

17 vecientos ochenta, a fa. 623 del Registro Mercantil, tomo 111

18 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura

19 pública de Reforma de Estatutos y cambio de Denominación de

20 "UNIDAD DE INGENIEROS CONSTRUCTORES VITAMOFER S.A." a "ELEC-

21 TRITEL", otorgada el tres de junio de mil novecientos ochenta

22 y tres, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón. Dr. Ro

23 drigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el -

24 Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo es-

25 tablecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-

26 do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-

27 Se anotó en el Repertorio bajo el número 10010.- *En veinti*

28 *y seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres. EL RE-*
GISTRADOR. - *S. J. O. L.*

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRO OFICIAL MERCANTIL

